



CALENDARIO ELECTORAL

Nota previa: El procedimiento para las elecciones a la Junta de Gobierno del COELP que debe seguirse en aplicación del nuevo Estatuto del Colegio está integrado por los hitos o trámites que se indican a continuación, indicándose las fechas correspondientes para su práctica, que son fijas o abiertas con previsión en este último caso de una horquilla temporal en función de las previsiones contenidas en aquel del que traen causa -e indicadas entre paréntesis-.

Convocatoria de elecciones a Junta de Gobierno

- Acuerdo de la Junta de Gobierno: 16 de marzo
- Publicación en la ventanilla única: 16 a 21 de marzo (en el término de 3 días desde su adopción).

Designación de la Junta Electoral

- Sorteo de miembros en Junta de Gobierno: 16 de marzo.
- Publicación en ventanilla única: 16 a 21 de marzo (en el término de 3 días desde su designación).

Lista o censo de colegiados con derecho a voto

- Aprobación en Junta de Gobierno de la lista provisional: 16 de marzo.
- Publicación de la lista provisional en ventanilla única: 16 a 21 de marzo (en el término de 3 días desde su aprobación).
- Presentación de reclamaciones contra la lista provisional ante la Junta de Gobierno: entre el 30 de marzo y el 4 de abril (hasta diez días desde su publicación).



- Resolución de las reclamaciones por la Junta de Gobierno: entre el 6 y el 11 de abril (cinco días desde su presentación).
- Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral contra las resoluciones de la Junta de Gobierno: entre el 13 y el 20 de abril (cinco días desde la resolución).
- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral: entre el 22 y el 27 de abril (cinco días desde su presentación).

Presentación de candidaturas

- Apertura del plazo: entre el 16 y el 21 de marzo (el día del anuncio de la convocatoria).
- Cierre del plazo: entre el 22 y el 27 de abril (25 días desde el anuncio de la convocatoria).

Proclamación de candidaturas

- Proclamación provisional por la Junta Electoral: entre el 27 de abril y el 2 de mayo (3 días desde el cierre del plazo para su presentación).
- Recursos ante la Junta Electoral contra la proclamación provisional: entre el 2 y el 5 de mayo (3 días desde la proclamación).
- Resolución de recursos por la Junta Electoral y proclamación definitiva: entre el 5 y el 10 de mayo (3 días desde su presentación).

Campaña electoral

- Apertura: entre el 5 y el 10 de mayo (desde el día de la proclamación definitiva de candidaturas).
- Finalización: 19 de mayo (24 horas antes de la celebración de elecciones).



Votación por correo

- Finalización: 19 de mayo (recepción hasta el día anterior al de celebración de las elecciones).

Votaciones

- Votación presencial, escrutinio de las votaciones y proclamación provisional de electos por la Junta Electoral: 20 de mayo.
- Anuncio de reclamaciones contra las votaciones: 20 de mayo.
- Presentación ante la Junta Electoral de las reclamaciones contra las votaciones, previamente anunciadas: hasta el 25 de mayo (tres días desde la celebración de las elecciones).
- Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral: hasta el 2 de junio (cinco días desde su presentación).

Proclamación definitiva de electos

- Si se hubiera presentado una sola candidatura: entre el 5 y el 10 de mayo (el día de la proclamación como definitiva de la candidatura única, al suspenderse los trámites ulteriores del procedimiento electoral).
- Si efectuadas las votaciones no se hubieran presentado reclamaciones: el 26 de mayo (transcurrido el plazo para formular reclamaciones)
- Si practicadas las votaciones se hubiera presentado reclamaciones: entre el 26 de mayo y el 2 de junio (una vez resueltas estas).



Toma de posesión

- Si se hubiera proclamado electa la candidatura única: deberá practicarse como máximo entre el 26 de mayo y el 2 de junio (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).
- En caso de efectuarse votaciones y no hubiera reclamaciones: deberá llevarse a efecto como máximo el 17 de junio (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).
- En el supuesto de que se hubieran presentado reclamaciones contra las votaciones: deberá efectuarse como máximo entre el 17 y el 23 de junio (en un plazo máximo de 15 días desde la proclamación definitiva de electos).